

DECRETO N° 0346

NEUQUÉN, 16 MAR 2001

VISTO:

El Expediente SGC N° 5283-M-99 y agregado SGC N° 6068-M-99, la Disposición N° 1169/99 de la entonces Dirección General de Personal y Despacho y la Resolución N° 00008/00 de la Dirección General de Personal y Política Laboral; y

CONSIDERANDO:

Que por las normas legales mencionadas se ordenó la iniciación de la información sumaria correspondiente al agente MIERES JULIÁN, L.P. N° 7132/0, conforme lo normado en el Artículo 98º, Inciso 1) del Estatuto del Personal Municipal y en el Decreto N° 870/93 -Reglamento de Sumarios Administrativos-, en relación a las inasistencias sin justificar durante los meses de marzo, junio y julio del año 1999;

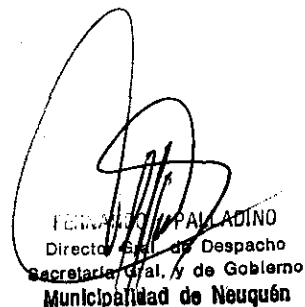
Que corre agregada Información Sumaria N° 34/99 de la Dirección de Personal, realizada al agente MIERES, dependiente de la Dirección de Servicios Concesionados y Contratados -Dirección General de Limpieza Urbana- de la Subsecretaría de Servicios -Secretaría de Servicios Públicos-, informando que por Cédula de Notificación N° 83/99, recibida por el agente nombrado el día 11-08-99, se le formula el cargo de inasistencia injustificada en los meses de marzo (16), junio (1, 2, 3, 7, 8, 10 y 11) y julio (19, 20, 21, 22 y 23) de 1999, otorgándosele un plazo de cinco días hábiles para su presentación; realizando el descargo en tiempo y forma, aduciendo problemas económicos para afrontar su traslado desde la ciudad de Cutral-Có, donde reside, a su lugar de trabajo;

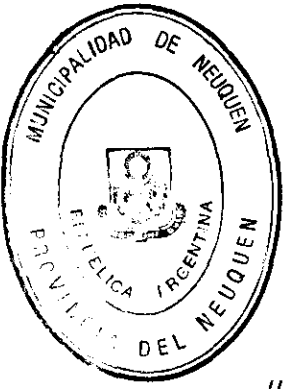
Que dada la naturaleza del ausentismo, esa Dirección sugiere dar intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, con el objeto de determinar si las faltas a su lugar de trabajo deben ser consideradas injustificadas, toda vez que el agente se domicilia en la ciudad de Cutral-Có y dio aviso del motivo por el cual no podía presentarse a cumplir funciones en este Municipio por falta de dinero para pagar el pasaje, agregando a fs. 10, 12, 13 y 14 fax recibidos en esa Dirección;

Que además, informa que el agente Mieres en diversas oportunidades realizó presentaciones teniendo en cuenta la forma en que ingresó a la Municipalidad, adjuntando Telegrama Colacionado N° 01761002 recepcionado con fecha 03-09-99;

Que la entonces Dirección General de Personal y Despacho avala la información sumaria mencionada precedentemente, opinando al respecto que el no vivir en la ciudad de Neuquén, no lo exime de sus obligaciones para justificar los días inasistidos, y la falta de dinero para sus viajes tampoco es una justificación que se encuadre en el Estatuto (Nota N° 1806/99);

Que se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos
...2º///


FERNANDO PALADINO
Directo. Gen. de Despacho
Secretaría Gen. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



///...2º

(Dictamen Nº 508/00) coincidiendo en un todo con lo expresado por la entonces Dirección General de Personal y Despacho;

Que hace lo propio la Dirección General de Personal y Política Laboral en nota de fecha 10-04-00, manifestando que, en virtud de la documentación obrante en los actuados, de la cual surge que se agravaron las ausencias injustificadas durante los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1999, el agente Mieres ha transgredido lo dispuesto en el Artículo 98º, Incisos 1) y 3) del Estatuto Municipal, siendo causal de cesantía;

Que vuelve a expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen Nº 442/00), expresando que desde el punto de vista procedimental no existe objeción que formular por ajustarse a derecho, debiéndose continuar, previo pase a la Junta de Disciplina, con el dictado de la norma legal, para luego disponer el posterior archivo de las actuaciones;

Que la Junta de Disciplina, mediante Dictamen Nº 010/01, aconseja sancionar al agente MIERES con lo estipulado en el Artículo 98º, Incisos 1) y 3) de la Ordenanza Nº 7694;

Que se cuenta con la intervención del Subsecretario General -Secretaría General y de Gobierno-;

Que el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, con su conformidad, remite los actuados a la Dirección General de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) **APROBAR** la Información Sumaria Nº 34/99 de la Dirección de ----- Personal instruida por Disposición Nº 1169/99 de la entonces Dirección General de Personal y Despacho y la Resolución Nº 00008/00 de la Dirección General de Personal y Política Laboral, al agente MIERES JULIÁN, L.P. Nº 7132/0, en relación a las inasistencias sin justificar durante los meses de marzo, junio y julio del año 1999, de acuerdo a lo expresado en los considerandos
...3º///


FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

///...3º

del presente Decreto.-

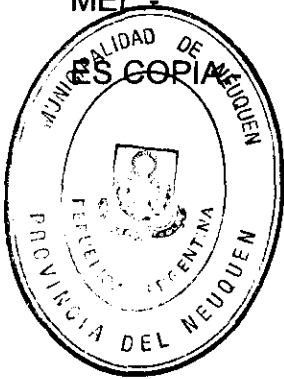
Artículo 2º) **SANCIONAR** al agente **MIERES JULIÁN, L.P. N° 7132/0**, con la ----- **Cesantía**, por haber transgredido lo estipulado en el Artículo 98º), Incisos 1) y 3) de la Ordenanza N° 7694; según Dictámenes N°s. 508/99 y 442/00 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y 010/01 de la Junta de Disciplina e informes obrantes en las actuaciones.-

Artículo 3º) **TOME** conocimiento la Dirección General de Personal para los fines ----- que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, y de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

MEE.



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
CATTÁNEO.-

FERNANDO MELADINO
Director Gest. de Despacho
Secretaría G. de Gobierno
Municipalidad de Neuquén